

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5620

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 10 de mayo de 1990, ha sido aprobado el padrón del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Vallas, Andamios, etc., correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1990.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 15 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5768

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación y de los estatutos y bases de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de abril de 1990, ha aprobado definitivamente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico del Polígono 2º del Plan Parcial

Ciudad Residencial número 2 de Murcia, así como los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el citado Polígono, cuyos límites son: al Norte, el Plan Parcial Ciudad Residencial-3, hasta el eje de la calle de nueva apertura; al Sur, el Estudio de Detalle de La Flota y Plan Parcial CR-1, hasta el eje de la calle de nueva apertura; al Este, terrenos no urbanizables, y al Oeste, eje de la calle Isaac Peral (o calle B), según el proyecto de plan aprobado definitivamente.

Contra los referidos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal de tales acuerdos, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 7 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5170

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

“Con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de mis funciones en los Servicios de Estadística, y con el objeto de simplificar y agilizar el procedimiento administrativo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Antonio Alvarado Pérez, la

gestión ordinaria de los Servicios de Estadística, comprendiendo tal delegación, las facultades que la legislación atribuye al Alcalde, tales como:

- Altas y bajas en el Padrón de Habitantes, así como la documentación relativa a sus rectificaciones anuales y renovaciones quinquenales.

- Relaciones con la Delegación del Instituto Nacional de Estadística a través de informes, oficios, remisiones y solicitudes, potestad sancionadora, etc.

- Informes y/o certificaciones de residencia, convivencia, dependencia económica, colaboración profesional, etc.

- Vº Bº de certificaciones de Padrones o Listas Cobratorias, empadronamiento, etc.

- Y cualesquiera otros que le atribuyan las leyes expresamente, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas en este asunto.

Segundo.— La presente delegación debe entenderse con el carácter genérico que contemple el artículo 43.3 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el bien entendido que incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, confiriéndoles la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.— Esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que el órgano delegante recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime convenientes.

Cuarto.— Notifíquese el presente Decreto al Teniente de Alcalde, don Antonio Alvarado Pérez, dése cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, 10 de abril de 1990.—El Alcalde.